



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 51, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *“Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”*.
- b. Que el artículo 73 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, establece:
“Artículo 73. Adiciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, servicios de la deuda e inversión. *Las adiciones presupuestales a los agregados de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda, que correspondan a los recursos contenidos en los numerales 49 a 51 de la Ley 2200 de 2022 (Sistema General de Participaciones – SGP, del Fondo Nacional de Pensiones en las entidades territoriales – FONPET, del Sistema General de Regalías – SGR, los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional, los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de cooperación nacional e internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, podrán ser incorporados al presupuesto mediante decreto expedido por el Gobernador.”*
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante oficio del 01 de marzo de 2024, certificó la procedencia de realizar la adición presupuestal de los recursos asignados por el Ministerio de

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Cultura al Departamento de Antioquia, por concepto de Impuesto Nacional al Consumo – INC- telefonía móvil, dentro del agregado de inversión.

- d. Que mediante Oficio con radicado S-2024-000155 del 04 de marzo del 2024, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, el cual fue recibido en Planeación con el radicado interno de la Gobernación de Antioquia No. 2024010096077 del 04 de marzo de 2024, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N°.2024030065419 del 08 de marzo de 2024, para realizar adición presupuestal de los recursos asignados por el Ministerio de Cultura al Departamento de Antioquia, por concepto de Impuesto Nacional al Consumo – INC- telefonía móvil, dentro del agregado de inversión.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos asignados por el Ministerio de Cultura al Departamento de Antioquia, por concepto de Impuesto Nacional al Consumo – INC- telefonía móvil, dentro del agregado de inversión, para su correcta ejecución según los lineamientos del Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3131	253F	I-1-1-02-06-006-99	C	999999	\$929.034.918	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (IVA Telefonía Celular).
				Total	\$929.034.918	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3131	253F	2-3	C33023	060049	\$929.034.918	Conservación, apropiación y divulgación del patrimonio cultural, Antioquia (900056)
				Total	\$929.034.918	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



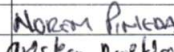
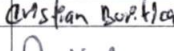
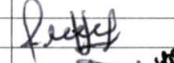

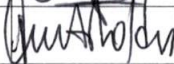
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



EUGENIO PRIETO SOTO
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		21-03-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		21-03-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		21-03-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		21-03-24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		21-03-24.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			